



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REVISIÓN CONTRACTUAL 2019. FIRMA DE CONVENIO

El Comité General del STAENEQ agradece el apoyo y la confianza demostrada en la reciente negociación y presentamos el Convenio Laboral 2019.



TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA ESCUELA NORMAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**
V.S
**CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL EDO.
DE QRO. "ANDRÉS BALVANERA"**
360/2019/2

ACTUACIONES

No. Isabel Jimenez

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las quince horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, ante este Tribunal comparecen la MTRA ELSA GUADALUPE ALVAREZ PIZARRO, MTRO ERNESTO ZENTENO AVILA, MTRA MA ISABEL JIMENEZ SERRANO, MTRA MARIA ALEJANDRA ALVARADO PEREZ, MTRO GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Secretario General, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Actas, Acuerdos y organización y Secretario de Difusión Cultural y Acción Social, respectivamente del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, asistidos del LIC. FELIPE ORTUÑO HERNANDEZ, con numero de cedula 1371247, expedida por la Secretaria de Educación Publica; así como también comparece el C. FRANCISCO JAVIER LARA PELAYO, en su carácter de Director de la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera", quien para acreditarlo exhibe copia certificada del nombramiento, asistido por el LIC. ARMANDO PEDRAZA ARVIZU, en su carácter de Director de Servicios Jurídicos de la SEDEQ, el LIC. RENE RENTERIA CONTRERAS, Director de Educación, LIC. HUGO RESENDIZ SERNA, con numero de registro de cedula ante Este Tribunal 167, quienes comparecen a la audiencia conciliatoria en periodo de Pre-Huelga. *El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia, y en este acto exhiben en 5 tantos originales el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO que han celebrado entre la CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA", y el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, convenio que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan el depósito del mismo para que sea agregado a sus antecedentes del cuaderno de convenios. El convenio que se exhibe corresponde a la **revisión general** que estará vigente a partir del primero de marzo de dos mil diecinueve hasta el primero de marzo de dos mil veintiuno, desistiéndose en este acto el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, del emplazamiento de huelga señalado EL TRIBUNAL ACUERDA:* Se tiene por presentes a las personas que se describen en la comparecencia. Se tiene por depositado el convenio colectivo de trabajo celebrado entre la CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA", y el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Agréguese al cuaderno de registro 01 de convenios colectivos para que surta los efectos legales correspondientes, para los efectos de la vigencia que ha sido expresada en el convenio que se deposita. En virtud del depósito de convenio queda sin efectos el estallamiento a huelga y por consecuencia **se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.** Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la **Segunda Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Presidente; Lic. Carlos Cruz Torres Zarco, Magistrado Representante de Gobierno; Lic. Ricardo Mitre Rivera, Representante de los Trabajadores de la Educación, ante la C. Secretaria, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes quien autoriza y da fe. -----

MAG. RÉP. GOB. EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE LA C. SECRETARIA

MAG REP. TRAB. EDUCACIÓN

CONVENIO QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1° DE MARZO DEL 2019 AL 1° DE MARZO DE 2020 Y REVISIÓN CONTRACTUAL DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DEL PERIODO 1° DE MARZO DE 2019 AL 1° DE MARZO DE 2021 DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS AL SERVICIO DE LA CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA" (CBENEQ); AMBOS CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DE CADA AÑO, ENTRE LA CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CBENEQ), REPRESENTADO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER LARA PELAYO, DIRECTOR GENERAL; CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (STAENEQ), REPRESENTADA POR LA MTRA. ELSA GUADALUPE ÁLVAREZ PIZARRO, SECRETARIA GENERAL; EL MTR. ERNESTO ZENTENO ÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE TRABAJO Y CONFLICTOS; MTRA. MARÍA ALEJANDRA ALVARADO PÉREZ, SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y ORGANIZACIÓN; MTRA. MA. ISABEL JIMÉNEZ SERRANO, SECRETARIA DE FINANZAS, MTR. GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y ACCIÓN SOCIAL Y EL LIC. FELIPE ORTUÑO HERNÁNDEZ, ASESOR LABORAL, TOMANDO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

CON RESPECTO A LA REVISIÓN SALARIAL:

ÚNICO.- Se otorga un incremento diferenciado en los siguientes términos:

PARA DOCENTES QUE PERCIBEN POR CONCEPTO DE HORA	PORCENTAJE DE INCREMENTO
\$155.16 por hora.	3.8%
\$155.17 a \$200.50 por hora.	3.2%
\$200.51 a \$321.08 por hora.	2%

El anterior incremento será retroactivo al día 01 de enero del 2019.

CON RESPECTO A LAS PRESTACIONES, LOS PÁRRAFOS, RENGLONES O ARTÍCULOS QUE NO SE CONTENGAN EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE FUERON PACTADOS EN SU MOMENTO EN EL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA" VIGENTE, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS CELEBRADOS POR REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES A LA FECHA QUEDANDO LAS CLÁUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- Las partes acuerdan modificar el artículo 18 del Convenio Laboral, relativo a **DESPENSA ESPECIAL**, para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- Por **despensa especial** se pagaran 4.4 días de salario por año, pagaderos a la primera quincena de octubre."

SEGUNDO.- Las partes acuerdan modificar el artículo 20 fracción I del Convenio Laboral, relativo a **DESPENSA**, para quedar de la siguiente manera:

"I. DESPENSA: Por concepto de **despensa** se otorgará la cantidad de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)** mensuales."

TERCERO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **20 fracción XIII del Convenio Laboral**, relativo a **CANASTA POR MATERNIDAD**, para quedar de la siguiente manera:

"XIII. LA CANASTA POR MATERNIDAD: Se otorgará **\$600.00 SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)** debiendo acreditarse con el acta de nacimiento respectiva."

CUARTO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **20 fracción XVII del Convenio Laboral**, relativo a **AYUDA PARA VIVIENDA**, para quedar de la siguiente manera:

"XVII. AYUDA PARA VIVIENDA: Se otorgan 4 (cuatro) apoyos anuales para adquisición, construcción, remodelación de vivienda o adquisición de terreno para ser asignados por el STAENEQ a sus agremiados, por un monto de **\$50,000.00** cada uno."

QUINTO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **21 fracción II del Convenio Laboral**, relativo a **MATERIAL DIDÁCTICO** para quedar de la siguiente manera:

"II. MATERIAL DIDÁCTICO. Se otorga el pago de **\$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 MN)** por hora al personal de las Escuelas Anexas."

SEXTO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **21 fracción III del Convenio Laboral**, relativo a **PAGO DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR** para quedar de la siguiente manera:

III. PAGO DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR. Ambas partes acuerdan pagar la cantidad de **\$2.50 (DOS PESOS 50/100 MN)** por hora al personal de Escuelas Anexas."

SÉPTIMO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **23 fracción I del Convenio Laboral**, relativo al **FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO** para quedar de la siguiente manera:

"I. FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO. Para el festejo del día del maestro se otorgará la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN).**"

OCTAVO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **23 fracción II del Convenio Laboral**, relativo a **SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO** para quedar de la siguiente manera:

"II. SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO. Por concepto de superación profesional del personal académico se otorgará anualmente la cantidad de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN).**"

NOVENO.- Las partes acuerdan modificar el artículo **23 fracción III del Convenio Laboral**, relativo a **VIDA SINDICAL** para quedar de la siguiente manera:

"III. VIDA SINDICAL. Para el festejo del día del maestro se otorgará la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN).**"

DÉCIMO.- Las partes acuerdan modificar el artículo 23 fracción IV del Convenio Laboral, relativo al **FESTEJO DE ANIVERSARIO DEL STAENEQ** para quedar de la siguiente manera:

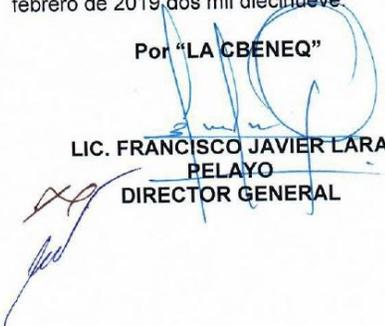
"IV. FESTEJO DE ANIVERSARIO DEL STAENEQ. Para el festejo del aniversario del STAENEQ se otorgará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).**"

DÉCIMO PRIMERO.- Las partes acuerdan modificar el artículo 23 fracción VII del Convenio Laboral, relativo al **FESTEJO NAVIDEÑO** para quedar de la siguiente manera:

"VII. FESTEJO NAVIDEÑO. Para concepto de apoyo de festejo navideño se otorgará la cantidad de **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN).**"

Leída la presente minuta, la firman de entera conformidad por quintuplicado, las partes que en ella intervinieron, enterados de su contenido y alcance que coincide con el acuerdo tomado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 27 veintisiete días del mes de febrero de 2019, dos mil diecinueve.

Por "LA CBENEQ"


LIC. FRANCISCO JAVIER LARA
PELAYO
DIRECTOR GENERAL

Por "EL STAENEQ"


MTRA. ELSA GUADALUPE ÁLVAREZ
PIZARRO
SECRETARÍA GENERAL


MTRO. ERNESTO ZENTENO ÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE TRABAJO Y
CONFLICTOS


MTRA. MARIA ALEJANDRA ALVARADO
PÉREZ.
SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y
ORGANIZACIÓN


MTRA. MA. ISABEL JIMÉNEZ SERRANO.
SECRETARIA DE FINANZAS


MTRO GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ
PEREZ
SECRETARIO DE DIFUSIÓN CULTURAL
Y ACCIÓN SOCIAL


LIC. FELIPE ORTUÑO HERNÁNDEZ
ASESOR LABORAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE TRABAJO QUE SE LEVANTA A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.